



*Informe*

**“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 63-2025-MPA-GAF**

**Ayabaca, 23 de abril del 2025**

La Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

**VISTO:**

El expediente de pago correspondiente al 25 % del monto contractual a la aprobación del tercer entregable – segundo informe de la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN SAUMERIO, CULUGUERO, RAYO CENTRO Y YUNGUILLA, 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N° 2512662, correspondiente al CONSORCIO OIBUR, con RUC N° 20609751704, y;



**CONSIDERANDO:**

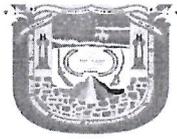
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde a su vez se establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción sin injerencia alguna”;



Que, mediante Contrato N° 024-2022-MPA-OEC-ADM: CONSULTORÍA, de fecha 26 de julio de 2022, el representante de la entidad y el representante común del Consorcio OIBUR, suscriben contrato para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico definitivo del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN SAUMERIO, CULUGUERO, RAYO CENTRO Y YUNGUILLA 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA” CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2512662, por el monto total de S/. 179,000.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil con 00/100 soles), el cual se efectuara mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo al siguiente detalle:



PAGOS	PRESENTACIÓN DE INFORMES
20%	Presentación y Aprobación de Plan de Trabajo e Informe Técnico de la Evaluación Integral realizada por parte del área usuaria, sustentando el estado real de toda la infraestructura y sus recomendaciones, en relación a la meta a desarrollar.
30%	Contra presentación y aprobación del Primer Informe, conteniendo los Estudios solicitados según el detalle descrito en los TDR.
25%	A la entrega del Expediente Técnico Completo 100% registrado en el PRESET (Segundo Informe), e informe de la etapa de Admisibilidad por Parte del PNSR – MVCS en el PRESET, contando con el informe del área de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Ayabaca quien adjuntará bajo responsabilidad funcional el informe de Evaluación a la fecha de presentación del Segundo Informe en la que conste la aprobación de la Etapa de Admisibilidad.
25%	A la aprobación por parte del Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción la Etapa de Calidad (el cual incluirá la resolución de alcaldía de aprobación del Expediente Técnico).



**Municipalidad Provincial de  
Ayabaca  
R.U.C. 20161350461  
Av. Salaverry N°260 - Ayabaca**



Que mediante Carta N° 01-2025-CO/OIBUR, de fecha 15 de enero de 2025, el Representante Común del Consorcio OIBUR, solicita el pago del 25% según monto contrato- Tercer entregable del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico definitivo del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN SAUMERIO, CULUGUERO, RAYO CENTRO Y YUNGUILLA 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DEDE INVERSIONES N° 2512662.



Mediante Informe N° 026-2025-MPA-GDUR-SGEP/YJCA, de fecha 06 de febrero del 2025 el Ing. Evaluador de la Subgerencia de Estudio y Proyectos REMITE al Subgerente de Estudios y proyectos, la conformidad del tercer informe que corresponde al 25%, CONCLUYENDO que el expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN SAUMERIO, CULUGUERO, RAYO CENTRO Y YUNGUILLA 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DEDE INVERSIONES N° 2512662; está aprobado en la Etapa de Admisibilidad- Declarado admitido a trámite, y recomienda continuar hasta lograr la conformidad técnica de Proyecto.



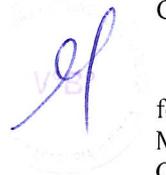
Que mediante Informe N° 076-2025-MPA-GDUR-SGEP, de fecha 13 de febrero de 2025, el Subgerente de Estudios y Proyectos ALCANZA al Gerente de Desarrollo Urbano Rural, la conformidad del tercer entregable- segundo informe que corresponde al 25% del expediente técnico definitivo del proyecto, CONCLUYENDO que continúe con el trámite correspondiente para que se cancele el pago del 25% del monto contractual que corresponde a S/. 44,750.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cinco con 00/100 soles), tal como lo suscribe el CONTRATO N° 024-2022-MPA-OEC-ADM: CONSULTORIA AL CONSORCIO OIBUR. Recomienda, además, hacer efectiva la penalidad de S/. 5,350.00 (Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles) al saldo del pago del cuarto entregable garantizando que el consultor culmine el proyecto sin problemas de financiamiento y que el área de contrataciones emita informe al respecto de la penalidad calculada.



Mediante Conformidad de Servicio y/o compra N° 021 del 2025-MPA, de fecha 13 de febrero de 2025, la Subgerencia de Estudios y Proyectos (área usuaria) ALCANZA conformidad de pago correspondiente al 25% del monto contractual a la aprobación del tercer entregable- segundo informe de la elaboración del expediente técnico definitivo denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN SAUMERIO, CULUGUERO, RAYO CENTRO Y YUNGUILLA 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DEDE INVERSIONES N° 2512662.



Que mediante Informe N° 476-2025-MPA-GDUR, de fecha 14 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, ALCANZA al Gerente de Desarrollo Urbano Rural, la conformidad del tercer entregable- segundo informe que corresponde al 25% del expediente técnico definitivo del proyecto, CONCLUYENDO que continúe con el trámite correspondiente para que se cancele el pago del 25% del monto contractual que corresponde a S/. 44,750.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cinco con 00/100 soles), a favor del CONSORCIO OIBUR.



Que mediante Informe N° 524-2025-MPA-GPP/CAA944-2024-MPA-SGL/RLCH, de fecha 03 de marzo del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, REMITE al Gerente Municipal, la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 44,750.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cinco con 00/100 soles) para el pago del 25% del monto contractual a la aprobación del tercer entregable- segundo informe de la elaboración del expediente técnico definitivo denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN SAUMERIO, CULUGUERO, RAYO CENTRO Y YUNGUILLA 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DEDE INVERSIONES N° 2512662.



**Municipalidad Provincial de  
Ayabaca  
R.U.C. 20161350461  
Av. Salaverry N°260 – Ayabaca**



Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 03 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal solicita opinión legal.

Que mediante Informe N° 253-2025-MPA-GAJ-RMMA, de fecha 17 de febrero opina que ES **VIABLE QUE, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO POR EMITIDO POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN ATENCIÓN A LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS DELEGADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 575-2024-MPA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, SE APRUEBE EL PAGO A FAVOR DE A FAVOR DEL CONSORCIO OIBUR, REPRESENTADO MEDIANTE EL REPRESENTANTE EL COMÚN POR EL SR. JHONY FRANKLIN RUBIO MENA, POR EL MONTO S/. 44,750.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), PARA EL PAGO DEL 25% DEL MONTO CONTRACTUAL A LA APROBACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE- SEGUNDO INFORME DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN SAUMERIO, CULUGUERO, RAYO CENTRO Y YUNGUILLA 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA” CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2512662, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME N° 476-2025-MPA-GDUR, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025, EMITIDO POR EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL, Y CONTANDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN E INFORME N° 524-2025-MPA-GPP/CAA DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025, EMITIDO POR EL GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.**

Que, el Principio N°11 del Artículo N° 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, de conformidad con el Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: “(...) *Los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal (...)* Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente (...)”;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CRÉDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO, norma que reglamenta la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

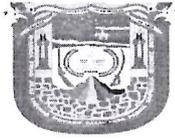
Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972; estipulado en la Resolución de Alcaldía **\_DELEGAR**, las facultades administrativas al **GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, de conformidad con lo establecido en los Artículos 72° y 78° del T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D. S. N°004-2019-JUS.

Que estando a las consideraciones expuestas por las unidades orgánicas pertinentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER**, la deuda pendiente de pago, por el monto de S/ 44,750.00(Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles ) PARA EL PAGO DEL 25% DEL MONTO CONTRACTUAL A LA APROBACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE- SEGUNDO INFORME DE LA





**Municipalidad Provincial de  
Ayabaca  
R.U.C. 20161350461  
Av. Salaverry N°260 - Ayabaca**



ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN SAUMERIO, CULUGUERO, RAYO CENTRO Y YUNGUILLA 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA” CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2512662, al **CONSORCIO OIBUR**, con **RUC N° 20609751704**: Afectado a la siguiente cadena de gasto:

5.07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
6	GASTOS DE CAPITAL	
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	S/ 44,750.00

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Subgerencia de Logística y Subgerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Subgerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad financiera.

**ARTICULO TERCERO: REMITIR**, copia de la presente Resolución Administrativa, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para conocimiento y fines del caso.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional; [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

